



BUSINESS, CONSUMER SERVICES, AND HOUSING AGENCY – Governor Edmund G. Brown Jr.
Board of Barbering and Cosmetology-Department of Consumer Affairs
PO Box 944226, Sacramento, CA 94244
P (800) 952-5210 F (916) 574-7574 | www.barbercosmo.ca.gov



Boletín de la industria del 28/2/2013. USO DE LÁSER

La Board of Barbering and Cosmetology (*Junta de Barbería y Cosmetología*) quiere recordar a sus licenciarios que el uso de un láser está fuera del alcance de la práctica de cualquier persona licenciada por la Junta de Barbería y Cosmetología. La sección 7320.5 del Código de Negocios y Profesiones establece:

“Cualquier licenciario que usa un láser para el tratamiento de cualquier ser humano es culpable de un delito menor”.

Esta prohibición corresponde al uso de **TODOS** los láseres, independientemente de los riesgos de salud conocidos. Recuerde que los láseres únicamente pueden ser usados por un médico licenciado, un asistente de médico o enfermero certificado supervisado por un médico. Los cosmetólogos, especialistas en electrólisis y esteticistas no tienen permitido usar láseres para el tratamiento, aún bajo la supervisión de un médico. Si un inspector entra a un salón y un licenciario está utilizando un dispositivo que se denomina un láser (láser frío, láser no térmico, láser para mejorar el cabello, etc.) el licenciario individual y los propietarios del salón podrían verse sujetos a una multa administrativa y a una posible acción disciplinaria.